

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII}

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 31 DE MAYO DE 1955

Nº 12,677

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 51 de 15 de Diciembre de 1954, por la cual se adopta el plan de Obras Públicas para el año de 1955.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 34 de 4 de Mayo de 1953, por la cual se autoriza la venta de unos metros de un lote de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION
 Decretos Nos. 1112 y 1113 de 11 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
 Decreto N° 1114 de 11 de Diciembre de 1953, por el cual se corrige unos decretos.
 Resolución N° 124 de 15 de Mayo de 1954, por la cual se hace un traslado.
 Resolución N° 125 de 17 de Mayo de 1954, por la cual se cataloga a unas profesoras.
 Resolución N° 126 de 17 de Mayo de 1954, por la cual se modifica una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
 Resuelto Nos. 3868 y 3869 de 30 de Noviembre de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
 Solicitudes de registro de marcas de fábricas y nombres comerciales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 Resuelto N° 8230 de 16 de Febrero de 1952, por el cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones.
 Contrato N° 48 de 1º de Diciembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Generoso Simons.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decretos Nos. 89 y 91 de 24 de Febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
 Decreto N° 92 de 24 de Febrero de 1954, por el cual se elimina y crea un cargo.
 Contrato N° 49 de 7 de Junio de 1954, celebrado entre la Nación y Gilma Eneida Torres.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADOPTASE EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO DE 1955

LEY NUMERO 51
 (DE 15 DE DICIEMBRE DE 1954)
 por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1955.

*La Asamblea Nacional de Panamá,
 CONSIDERANDOS*

Que el Órgano Ejecutivo ha preparado un Plan de Obras Públicas, teniendo como base un estudio técnico de las necesidades del país en dicha materia;

Que en la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1955, se deja ver el propósito de usar de preferencia el remanente que resultare, en el desarrollo del Plan de Obras Públicas trazado, y

Que el Ejecutivo Nacional ha sido autorizado por esta Asamblea para negociar la contratación de un empréstito con el objeto de reforzar el financiamiento del Plan de que trata la presente Ley.

DECRETA:

Artículo 1º Adóptase el siguiente Plan de Obras Públicas para la vigencia económica de 1955, así:

Para la pavimentación de calles en cualquier área urbana de la República, con aplicación al Impuesto de Valorización B/.200,000.00

Para estudios, construcción de la Carretera Interamericana, de caminos de penetración y reacondicionamiento de otros caminos en toda la República 750,000.00

Provincia de Panamá:

Planos para la Cárcel Modelo en la Transístmica 20,000.00

Apilación de la Unida Modelo y Centro de adiestramiento de la Cha-

rrera (dormitorio para el personal, dispensario antituberculoso, dos salones de clases y biblioteca)

30,000.00

Reformas en el Dispensario Antituberculoso de Panamá

20,000.00

Locales para depósito y Laboratorio de Campo en Las Sabanas (Previsión Social)

10,500.00

Acondicionamiento de la Sub-Unidad Sanitaria de Juan Díaz

4,000.00

Planos para la Escuela de Enfermería

20,000.00

Terminación de la Escuela Belisario Porras

20,000.00

Construcción de la Escuela Gil Colunje

70,000.00

Escuela Republica de Brasil

75,000.00

Terminación de la Escuela de Chepillo

5,000.00

Acondicionamiento de la Escuela Melchor Lasso de la Vega (vieja)

10,000.00

Biblioteca Escolar de Pacora

3,000.00

Biblioteca Escolar de Pacora

3,000.00

Escuela de Paso Ancho

3,000.00

Centro Escolar Cirilo J. Martínez

18,000.00

Anexo de la Escuela de Alcaldías

45,000.00

Escuela La Venta

9,000.00

Edificio de Relaciones Exteriores (adicón)

80,000.00

Acondicionamiento de la Escuela de Panamá, en Washington

80,000.00

Edificio para la Escuela de Vista Hermosa

50,000.00

Primer Ciclo de La Chorrera

50,000.00

Escuela Ernesto T. Lefevre

176,000.00

Escuela Josefina Tapia

135,000.00

Construcción de nueva Escuela en Lídice

25,000.00

Terminación de la Escuela de Villa Carmen

5,000.00

Terminación de la Escuela de Villa Rosario

2,000.00

Construcción de la Escuela de Trinidad (2 aulas)

1,500.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 3446

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número solet: B/.0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Construcción de la Escuela de Caimito..... 3,000.00

Construcción y reparación de edificios escolares precomunales

Para iniciar los trabajos de Acueducto de Pacora..... 10,000.00

Terminación de los edificios de los Ministerios de Hacienda y Tesoro, Contraloría y Trabajo, Previsión Social y Salud Pública..... 5,000.00

Para la construcción del Palacio Legislativo Nacional..... 320,000.00

Obras de adaptación de la Unidad Sanitaria de Chame (acondicionamiento del servicio dental y del Almacén)..... 750,000.00

Para la construcción del Dispensario de Higiene Social, anexo a la Unidad Sanitaria del Chorrillo..... 2,000.00

Construcción de la Cuarentena para animales pequeños, en el Aeropuerto Nacional de Tocumen..... 5,000.00

Para la construcción de una Unidad Sanitaria en el Distrito de Chimán, Provincia de Panamá..... 11,000.00

Para la construcción de una Escuela en el Distrito de Chimán, Provincia de Panamá..... 10,000.00

Para la construcción de la Escuela Profesional..... 10,000.00

Construcción de la nueva Balanza Oficial para ganado..... 450,000.00

Para desarrollar el proyecto de acantarillado de Taboga, elaborado por SCISP (primera etapa)..... 10,000.00

Para la construcción de nuevas extensões y mejoramiento de servicios de acueducto en las afueras de la ciudad de Panamá..... 20,000.00

Para la construcción del camino de penetración Nuevo-Arraiján-Nuevo Emperador..... 200,000.00

Pavimentación de la carretera Cerro Azul..... 30,000.00

Para la continuación del acueducto de Chepo..... 100,000.00

Provincia de Colón:

Para la construcción del Corredor de Colón..... 12,000.00

Escuela República de Bolivia (terminación)..... 200,000.00

Acondicionamiento del Cuartel de Bomberos de Colón..... 40,000.00

Reparación total del Palacio de la Gobernación.....	10,000.00
Anexo para la Biblioteca del Colegio Abel Bravo.....	30,000.00
Escuela de Gatuncillo.....	14,000.00
Escuela de Río India.....	3,000.00
Escuela de seis aulas en Ustupú (Comarca de San Blas).....	9,000.00
Escuela de Río Azúcar (Comarca de San Blas).....	9,000.00
Estructura de la Escuela de Portobelo.....	15,000.00
Escuela de Círcito.....	17,000.00
Escuela de Nombre de Dios.....	36,000.00
Acondicionamiento del Mercado Público.....	25,000.00
Acondicionamiento del Cuartel de Policía de Colón.....	10,000.00
Acondicionamiento del viejo edificio del Cuartel de Bomberos para anexo de la Escuela Abel Bravo.....	35,000.00
Terminación de la Clínica Antituberculosa de Colón.....	45,000.00
Construcción del camino Río Piedras Portobelo (tramo Río Piedras-Río Guancho).....	50,000.00
Construcción del tramo de camino Escobal-Batería 35 (Jurisdicción de la Zona del Canal).....	10,000.00
Escuela de Puerto Pilón	100,000.00
Provincia de Coclé:	
Construcción de un pequeño local de concreto para la Unidad Sanitaria de Aguadulce (Previsión Social).....	5,250.00
Terminación de la Escuela Vocacional de Aguadulce (Primer Ciclo).....	50,000.00
Escuela del Caño.....	9,000.00
Escuela de Churuquita Grande.....	17,500.00
Escuela de Las Guabas.....	17,500.00
Escuela de Natá.....	20,000.00
Escuela de Llano Sánchez.....	28,000.00
Terminación de la Escuela Vocacional de Penonomé.....	105,000.00
Escuela de Pajonal.....	21,000.00
Construcción del tramo de camino Churuquita-Chiquita-Churuquita-Grande-Zofre	30,000.00
Construcción del tramo de camino La Pintada-Piedras Gordas.....	20,000.00
Para la continuación de la construcción del Palacio Municipal de Antón.....	5,000.00
Para la terminación del Parque de Antón.....	3,000.00
Terminación del estadio de Aguadulce.....	20,000.00
Para la construcción del Acueducto de Antón.....	20,000.00
Provincia de Herrera:	
Construcción de la Biblioteca Pública de Chitré.....	12,000.00
Terminación del Anexo Maternal de Ocú.....	6,000.00
Cuartel de la Guardia Nacional de Chitré.....	150,000.00
Sala de Niños del Hospital de Chitré.....	5,000.00

	<i>Provincia de Veraguas:</i>	
Anexo Maternal del Hospital de Chitré	10,000.00	Construcción del local de concreto para oficina, depósito y laboratorio en Santiago
Escuela Tomás Herrera N° 1	13,000.00	Escuela Cañacilla
Mercado de Parita	20,000.00	Escuela de La Raya de Santa María
Escuela Tomás Herrera N° 2	175,500.00	Escuela de Río de Jesús
Escuela de Monagrillo	108,500.00	Escuela de la Peña
Reforma de la Iglesia de Pesé	15,000.00	Escuela de Santa Fé
Terminación de la Casa de Peones de Divisa	12,000.00	Anexo Maternal en el Hospital de Santiago
Construcción de un dormitorio para 150 alumnos en el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa	115,000.00	Unidad Sanitaria en Soná
Para desarrollar el proyecto de alcantarillado de Chitré, elaborado por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (primera etapa)	80,000.00	Anexo Hospital Ezequiel Abadía (Soná)
Para la terminación de la construcción del tramo Pesé-Los Pozos y continuación del tramo Los Pozos-Las Minas	40,000.00	Continuación de la construcción de la carretera Santiago-Montijo-Puerto Mutis (incluye ramal a La Colorada)
Construcción del ramal París-Bola de Oro	5,000.00	Construcción del tramo de camino San Francisco-San Juan (Vía Santa Fé)
Para mejorar el abasto de agua potable hasta	5,000.00	Para mejoras en el camino La Peña-San Pedro-El Espino-Cañazas
Para la reparación del puente sobre el río Parita, en el camino de Pesé a Divisa, la suma de	15,000.00	Para la construcción del ramal a Guarumal (Distrito de Soná)
<i>Provincia de Los Santos:</i>		Para la extensión del aeródromo de Santa Fé
Construcción del local de concreto para oficina, depósito y laboratorio de Los Santos (Previsión Social)	5,250.00	Para la construcción del acueducto de La Mesa
Construcción de tres residencias para técnicos en Divisa	24,000.00	<i>Provincia de Chiriquí:</i>
Anexo Maternal en el Hospital de Las Tablas	10,000.00	Para la construcción del acueducto para oficina, depósito y laboratorio de Salud Pública en Las Lajas, (Chiriquí)
Anexo de la Escuela Presidente Porras	36,000.00	Construcción de un pequeño local de concreto para oficina, depósito y laboratorio de campo de Salud Pública en las Zonas de Trabajo, con sede en David
Escuela Carlos M. Ballesteros	94,500.00	Para el anexo Maternal en el Hospital de David
Terminación del Manicomio de Los Santos	49,500.00	Para el Dispensario Antituberculoso en David
Escuela del Hato de Guararé	139,500.00	Ampliaciones en la Unidad Sanitaria de David (sala para Inspectores Sanitarios y local para la Clínica nutricional)
Escuela de la Tiza	36,000.00	Para el Gimnasio de Puerto Armuelles
Escuela de Pedasi	13,500.00	Para la adición de seis aulas a la Escuela de Doleguita
Escuela de Pocri	58,500.00	Escuela "Antonio Anguizola"
Escuela República de Honduras	49,500.00	Escuela de Las Lajas
Escuela de Las Cruces	36,000.00	Escuela de San Félix
Escuela de El Ejido	9,000.00	Para cambiar el techo de la Escuela El Boquete
Escuela de Llano Largo	31,500.00	Para la reparación de la Escuela Elsa Chiari
Unidad de Aislamiento de la Campaña Antituberculosa de Los Santos	45,000.00	Adición de 6 aulas a la Escuela de Los Naranjos
Construcciones de tres Unidades Sanitarias en la Provincia, así:	10,000.00	Escuela de Cascabel
a) Para la población de Pedasi	10,000.00	Escuela de Cerro Vaca
b) Para la población de Pocri (Los Santos)	10,000.00	Hospital para los Distritos de Tóle, Remedios, San Félix y San Lorenzo
c) Para la población de Tonosí	10,000.00	Escuela de Las Lomas
Terminación del Estadio de Las Tablas	15,000.00	
Escuela de Tonosí	40,500.00	
Para la continuación de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (tramo Pocri-Pedasi)	50,000.00	
Para la continuación del alcantarillado de Guararé	15,000.00	
Para la construcción del acueducto de la población de Pocri	10,000.00	
Para la construcción del acueducto del corregimiento de Santo Domingo	5,000.00	

Escuela República Francesa	139,500.00	Construcción de la Escuela de Yaviza	20,000.00
Escuela de Puerto Armuelles	40,000.00	Construcción de la Escuela de Boca de Cupe	10,000.00
Escuela de Dolega	121,500.00	Construcción de la Escuela de Taiti-mati	10,000.00
Escuela de Potrerillos Arriba	72,000.00	Construcción de la Escuela Río Chico	5,000.00
Escuela de Culantro	7,000.00		
Escuela de Soloy	7,000.00		
Escuela de Pavón	7,000.00		
Escuela de Cerro Algodón	7,000.00		
Construcción del Primer Ciclo de La Concepción		Artículo 2º Al entrar en vigencia esta Ley, deben iniciarse las obras que cuenten con partida específica en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1955.	
Anexo al Colegio Félix Olivales C. Anexo al Hospital José Domingo de Obaldía, en David	80,000.00	Artículo 3º Las obras que no se encuentren comprendidas dentro de las condiciones del Artículo anterior, se ejecutarán al aplicarse el superávit de dicho Presupuesto y el respectivo empréstito, en el desarrollo del Plan de Obras Públicas de que trata la Présente Ley.	
Mercado Público de Boquete	80,000.00	Artículo 4º Esta Ley rige a partir del 1º de Enero de 1955.	
Adición de 8 aulas a la Escuela de Tolé	150,000.00	Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.	
Para desarrollar el proyecto de alcantarillado de La Concepción, elaborado por el (SCISP) y presupuestado por B/. 125,000.00 (Primera etapa)	25,000.00	El Presidente,	JULIAN FERNANDEZ.
Para mejoras en el Camino Hato Volcán-Frontera (Vía Tisingal)	25,000.00	El Secretario General,	G. Sierra Gutiérrez.
<i>Provincia de Bocas del Toro:</i>	50,000.00		
Escuela de Almirante	10,000.00	República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 15 de Diciembre de 1954.	
Adición al Hospital de Bocas del Toro		Ejecútese y publíquese.	
Asilo de Ancianos		JOSE A. REMON CANTERA.	
Cuartel de la Guardia Nacional de Bocas del Toro		El Ministro de Obras Públicas,	
Escuela República de Nicaragua. Unidad Sanitaria de Cricamola		INOCENCIO GALINDO V.	
Para la reparación del Muelle Fiscal y extensión de la pista del aeródromo de la ciudad de Bocas del Toro	40,000.00		
Acueducto de la ciudad de Bocas del Toro (Ley 27 de 1954)	97,000.00		
	30,000.00		
<i>Provincia del Darién:</i>	20,000.00		
Adición de un Salón de Cirugía al Hospital de El Real	175,000.00		
Construcción de un pequeño local de concreto que servirá de oficina, depósito y laboratorio de campo de la zona de trabajo, con sede en La Palma			
Escuela de Sambú	6,000.00		
Adición del Hospital de La Palma. Unidad Sanitaria de Garachiné			
Para la construcción de la Unidad Sanitaria de Jaqué			
Para la construcción de una Escuela en Jaqué			
Construcción del edificio para el Primer Ciclo de la ciudad de La Palma			
Para la construcción de la Escuela de Yaviza en el nuevo tramo de la población			
Para la construcción de la pista del aeródromo de El Real			
Para estudios y trabajos de desvío del río Tuira, para proteger el área de la población de El Real			
Para el acueducto de La Palma			
Para el acueducto de Chepigana			
Para el acueducto de Yaviza			
Para el acueducto de El Real			

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE LA VENTA DE UNOS METROS DE UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, 4 de Mayo de 1953.

En memorial presenta a este Ministerio el 27 de Marzo de este año, solicita Eufemia Quintero de Arizaga, mujer, mayor de edad, casada, panameña, vecina de Pedregal y con Cédula de Identidad Personal N° 47-74494, autorización para vender al señor Gilberto Campos Amador, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad y con Cédula de Identidad Personal N° 47-3961, quinientos veinte metros cuadrados (520 M2) del lote de terreno N° 38-bis de la Sección "C" de la parcelación denominada "Altos de Juan Díaz", porción que quedará ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte, lote N° 54-bis y mide 40 metros; Sur, resto del lote N° 38-bis y mide 40 metros; Este, Calle Primera y mide 18 metros; y Oeste, lote N° 39-bis y mide 13 metros. El

lote anteriormente mencionado lo adquirió la señora Eufemia Quintero de Arizaga, por compra que le hizo a la Nación según consta en la Escritura Pública N° 574 de 29 de Julio de 1942.

Este lote de terreno constituye en el Registro Público la Finca N° 14596 inscrita al Tomo 389, Folio 412, Sección de Panamá.

El Artículo 12 del Decreto 33 de 10 de Mayo de 1936 que reglamenta la adjudicación de lotes en la parcelación mencionada dice: "No podrá adjudicarse a una misma persona más de dos lotes en una misma parcelación".

Al extenderse la Escritura Pública mediante la cual la señora de Arizaga adquirió en compra este lote de terreno en su Cláusula quinta se estableció la siguiente condición: "Ha sido previamente convenido entre las partes que cualquiera transferencia del dominio del lote que se vende debe ser consultada previamente con el Ministerio de Hacienda y Tesoro y obtener su aprobación que constará por medio de un Resuelto, pues es el propósito de la Nación que los lotes no sean transferidos o gravados a individuos pertenecientes a razas de inmigración prohibida ni que una persona, cualquiera que sea su nacionalidad, adquiera más de dos lotes de terreno en las tierras parceladas".

En los registros que se llevan en la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se desprende que el señor Gilberto Campos Amador, no es dueño de lote alguno en esta parcelación.

Por lo antes expuesto, no hay objeción legal que formular a la solicitud presentada por la memorialista.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, la venta que hará la señora Eufemia Quintero de Arizaga, a favor del señor Gilberto Campos Amador, ambos de generales expresadas, de quinientos veinte metros cuadrados (520 M²) del lote de terreno 38-bis de la Sección "C" de la parcelación denominada "Altos de Juan Díaz" y que quedará ubicado dentro de los linderos que se mencionaron en lo parte motiva de esta decisión. Dicho lote de terreno forma la finca N° 14596 inscrita al Tomo 389, Folio 412 y que fue segregada de la Finca N° 14723, inscrita al Tomo 391, Folio 76, Sección de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 1112 (DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Ernestina Segovia, Oficial de 5^a Categoría en el Co-

legio "Félix Olivares C.", en reemplazo de la señora Isabel S. de Saldaña, quien tiene licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 16 de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 1113

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento de Aseador de Cuarta Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ricardo Carguill, Aseador de Cuarta Categoría, en la Escuela Republicana de Nicaragua, en reemplazo de Samuel Anderson cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CORRIGESE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 1114

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se corrige el Decreto N° 717 del 12 de Agosto y el Decreto N° 1094 del 30 de Noviembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrijese el Decreto N° 717 del 12 de Agosto de 1953, que nombra a Ana Olimpia Othon Maestra de Cuarta Categoría en la Escuela de Boca de Cupe en el sentido de que sea nombrada Oficial de Primera Categoría (Maestra de la Frontera) en la Escuela de Boca de Cupe, Provincia Escolar del Darién.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto será efectivo a partir del 15 de Agosto de 1953.

Artículo segundo: Corriese el Decreto N° 1094 del 30 de Noviembre de 1952, que nombra a Simona Pa'lmino Maestra de Cuarta Categoría en interinidad en la Escuela de Boca de Cupe, en el sentido de que sea nombrada Oficial de Primera Categoría (Maestra en la Frntera) en la Escuela d' Boca de Cupe en reemplazo de Ana Olimpia Othon quien tiene licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el maestro comience a trabajar.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

formidad con el aparte 2º del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADO

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 124.—Panamá, 15 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Trasladar a la Profesora Hilda María González, de una Cátedra Regular de Español en la Escuela Secundaria de Chitré, a una Cátedra regular de Ciencias en el Primer Ciclo de La Chorrera, por necesidad del servicio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CATALOGASE A UNAS PROFESORAS

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 125.—Panamá, Mayo 17 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Victoria L. de Rodríguez y la señorita Elisa Zentner, quienes ostentan título de "Premedicina" de la Universidad de Panamá, y de "Bachelor of Arts" del Texas st. Col. for Women de Estados Unidos de América, respectivamente, solicitan se les clasifique como Profesoras de 1^a Categoría, de conformidad con el aparte 2º del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que de acuerdo con los Diplomas y créditos presentados, la señora de Rodríguez y la señorita Zentner reúnen los requisitos necesarios para ser consideradas como Profesoras de Educación Secundaria, según Certificaciones de la Universidad de Panamá;

RESUELVE:

Catalogar como Profesoras con Título Universitario de Profesor, a la señora Victoria L. de Rodríguez y a la señorita Elisa Zentner, a partir del 13 y 15 de Abril, respectivamente, de con-

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 126.—Panamá, Mayo 17 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 360, de 31 de Octubre de 1953, se catalogó al señor Angel Modesto Yanis como Profesor con Título Universitario de Profesor, a partir del 16 de Octubre de 1953;

Que de conformidad con Certificación de la Universidad de Panamá, y de la aclaración del señor Rector de la misma, el señor Yanis adquirió tal derecho con anterioridad al 16 de Octubre de 1953,

RESUELVE:

Modificar la Resolución 360, de 31 de Octubre de 1953, en el sentido de que se clasifique al señor Angel Modesto Yanis como Profesor con Título Universitario de Profesor, a partir del 17 de Junio de 1953.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3868

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3868.—Panamá, 30 de Noviembre de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Domingo Guerra C., Celador de 1^a Categoría al servicios Especiales, Zona de Panamá, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 1º de Enero de 1953 hasta el 30 de No-

viembre del presente año). Se encuentra aun trabajando.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Diciembre del presente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Guerra, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publique.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3869

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3869.—Panamá, 30 de Noviembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias;
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos L. Rodríguez, Chofer de 1ª Categoría en Servicios Especiales de Panamá, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 1º de Enero de 1953 hasta el 30 de Noviembre del mismo año).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Diciembre del presente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Rodríguez, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publique.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Tanqueray Gordon & Co. Limited, constituida y

existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 132 Goswell Road, Londres, E. C. 1, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste en una etiqueta rectangular en colores con un capital arqueado orillado en ambos lados con un ramaje de nebrina. La parte central de la etiqueta está ocupada por el diseño de la cabeza de un verraco dentro de una figura circular arriba de la cual aparece la palabra GORDON'S



y debajo de la cual aparecen las palabras Dry Gin, Distillery, London, England. La parte inferior de la etiqueta está ocupada por otro rectángulo en que aparece la leyenda "The Heart of a Good Cocktail". Los colores que se reivindican como parte integrante de esta marca son rojo, negro, azul, verde, amarillo, anaranjado, dorado y blanco.

La marca ha sido usada en la República de Panamá desde el año de 1928, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Ginebra Seca. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 704,922 de Febrero 14 de 1952; b) Poder; c) Declaración; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé; f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Octubre 6 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Tanqueray Gordon & Co. Limited, constituida y

existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 132 Goswell Road, Londres, E. C. 1, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de una etiqueta rectangular con un capital arqueado orillado en ambos lados con un ramaje de nebrina. La parte central de la etiqueta está ocupada por el diseño de la cabeza de un verraco dentro de una figura circular arriba de la cual aparece la palabra GORDON'S



y debajo de la cual aparecen las palabras Dry Gin, Distillery, London, England. La parte inferior de la etiqueta está ocupada por otro rectángulo en que aparece la leyenda "The Heart of a Good Cocktail".

La marca ha sido usada en la República de Panamá desde el año de 1928, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Ginebra Seca. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 615,017 de Mayo 15 de 1948; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de fábrica Cabeza de un Verraco, acompañamos un Poder.

Panamá, Octubre 6 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Tanqueray Gordon & Co. Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 132 Goswell Road, Londres, E. C. 1, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de

propiedad de la citada sociedad que consiste de la representación de la cabeza de un VERRACO



La marca ha sido usada en la República de Panamá desde el año de 1928, y sirve para amparar y distinguir en el comercio ginebra, whisky, amargos de naranja, brandi, ron, espíritu de menta y cocteles. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 698059 de Mayo 9 de 1951; b) Poder; c) Declaración; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé; f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Octubre 6 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.



Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde Julio de 1953, y sirve para amparar y distinguir en el comercio géneros tejidos de algodón. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas que

se adhieren directamente a los productos o a los paquetes que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos de América Nº 593,054 de Julio 27 de 1954; b) 6 Etiquetas de la marca; c) Clisé; d) Declaración; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de fábrica Indian Head (palabras) acompañamos un Poder.

Panamá, Octubre 27 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

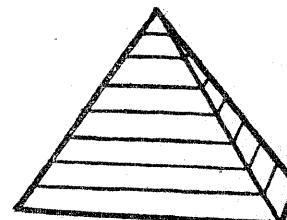
El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Joseph Crosfield & Sons, Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Bank Quay, Warrington, Lancashire, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra



PYRAMID

y la representación de una pirámide que tiene líneas horizontales paralelas.

La marca ha sido usada en el comercio nacional de la República de Panamá desde el año de 1931, y sirve para amparar y distinguir en el comercio silicato de sadio y soda cáustica. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color y tamaño.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña Nº 243167 revocado por catorce años contados desde Enero 8 de 1944; b) Clisé; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con solicitud de registro de la marca Solgon acompañamos la Declaración, y el Expediente Nº 2727 de la marca de fábrica Rainbow, consta un Poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, Diciembre 20 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Marwell Manufacturing Co., Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 200 Hudson Street, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde el año de 1933, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: Cuchillos para cortar los tallos del banano y cuchillos para cortar bramante, papel de envolver y cartón corrugado, etc., cortacordeles, máquinas engrapadoras, bancos para engrapar, máquinas de zunchariento para cajas, máquinas para ojales, máquinas automáticas para impulsar puntas de vidriar, máquinas para cintas de goma, máquinas para cortar ingletes. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los receptáculos que los contengan o reproduciéndola directamente en dichos productos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 199,929 de Junio 23 de 1925, renovado por veinte años contados desde Junio 23 de 1945; b) 6 Etiquetas de la marca; c) Clisé; d) Declaración; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica Markwell Taxwell Everywhere 176 Chemiset, consta un Poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, Octubre 6 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Indian Head Mills, Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Rhode Island, y domiciliada en 1407 Broadway, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

en tipo de puntos.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde Julio de 1953, y sirve para amparar y distinguir en el comercio

géneros tejidos de algodón, y de hilazas sintéticas. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas que se adhieren directamente a los mismos o a los paquetes que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos de América N° 593,058 de Julio 27 de 1954; b) 6 Etiquetas de la marca; c) Clisé; d) Declaración; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados; f) Poder.

Panamá, Octubre 27 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada John Dewar & Sons, Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Glasgow Road, Perth, Escocia, y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

ANCESTOR

La marca ha sido usada en el comercio de la Gran Bretaña desde el año de 1911 y será usada oportunamente en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio licores espirituosos. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 333157 renovado por catorce años contados desde Abril 28 de 1953; b) 6 Etiquetas de la marca; c) Declaración; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente N° 2857 de la marca de fábrica White Label, consta un Poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, Diciembre 20 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Glaxo Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 891-995, Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

STYRION

La marca ha sido usada en la Gran Bretaña desde el año de 1952 y será usada oportunamente en la República de Panamá, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: substancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para infantes e invalidos; emplastos médicos y quirúrgicos; material preparado para vendaje; material para taponar muelas; cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir malezas y bichos. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que ese adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 712882 de Diciembre 4 de 1952; b) Declaración jurada; c) Poder; d) Etiquetas de la marca, y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Diciembre 20 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Públíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica**Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:**

A nombre de la sociedad anónima denominada Joseph Crosfield & Sons, Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Bank Quay, Warrington, Lancashire, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

SOLGON

La marca ha sido usada en el comercio nacional de la República de Panamá desde Abril 13 de 1950, y sirve para amparar y distinguir en el co-

mercio detergentes. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño, y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 609000 renovado por catorce años contados desde Agosto 29 de 1946; b) 6 Etiquetas de la marca; c) Declaración; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el Expediente N° 2727 de la marca de fábrica Rainbow, consta un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, Diciembre 20 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Públíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica**Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:**

A nombre de la sociedad anónima denominada Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes de la Unión de Sud Africa, y domiciliada en Rembrandt Building, Bird Street, Stellenbosch, Cape Province, Unión de Sud Africa, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

REMBRANDT

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá por más de diez años y sirve para amparar y distinguir en el comercio tabaco, ya sea manufacturado o sin manufacturar, incluyendo cigarrillos, cigarros, pitillos, etc. La marca se aplica imprimiéndola en los productos mismos y en los paquetes que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de Sud Africa N° 2731/49 de Diciembre 6 de 1949; b) 6 Etiquetas de la marca; c) Declaración; d) Poder; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Diciembre 20 de 1954.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Públíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

PATENTE DE INVENCION**SOLICITUD**

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Harold Leroy Trexler, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Shillington, Estado de Pennsylvania, por medio de sus apoderados qu esuscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente, por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de la expedición, la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un invento que consiste en Mejoras en Detergentes de insectos, según la explicación detallada adjunta.

Sé acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder del interesado.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, Noviembre 17 de 1954.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

*Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.*

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

MIGUEL A. CORRO.

Ministerio de Obras Públicas**RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 8230**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8230.—Panamá, 16 de Febrero de 1953.

*El Ministro de Educación,
encargado del Ministerio de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Domingo Torrero, Ayudante Mecánico B./48.00 equivalente a 15 días (desde la 1^a quincena de Marzo a la 2^a de Octubre de 1952).

José I. Aguilar, Bracero B./38.40 equivalente a 16 días (desde la 1^a quincena de Febrero a la 1^a de Octubre de 1952).

Manuel Carol Jr., Albañil B./90.72 equivalente a 21 días (desde la 2^a quincena de Marzo a la 2^a de Diciembre de 1952).

Aleciades Bernal, Ayudante Albañil B./28.80

equivalente a 10 días (desde la 2^a quincena de Abril a la 2^a quincena de Septiembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 48**

Entre los suscritos, a saber: Inocencio Galindo V., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en la sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 1954, por una parte, y por la otra, Generoso Simons, portador de la cédula de identidad personal número 47-16107, en su carácter de Presidente y representante de la Compañía Eléctrica del Interior, S. A., cesionaria de todos los derechos y obligaciones emanantes del contrato N° 19 de 19 de Junio de 1953, según consta en Resolución Ejecutiva número 16 de 21 de Octubre del año en curso, han convenido en lo siguiente:

Primero: Las dos partes contratantes de común acuerdo, modifican el Contrato número 19 de 19 de Junio de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Louis Robert Sommer, para la administración de las plantas nacionales que se indican en dicho documento, como sigue:

a) Queda eliminada y, por tanto sin valor ni efecto alguno, la última parte de la cláusula séptima del expresado Contrato N° 18 (diez y nueve), que dice así:

"La Nación se compromete a pagar dicha suma a la mayor brevedad posible después de retener el diez por ciento (10%) de ella para formar un fondo de reserva que servirá para garantizar que al terminar los efectos del contrato el Contratista entregará el equipo en buenas condiciones. El fondo de reserva de que trata esta cláusula lo depositará la Nación en cuenta especial en el Banco Nacional y no podrá ser retirado sino al finalizar la vigencia del contrato, de conformidad con la cláusula décima cuarta (14^a) del mismo, previa comprobación de que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones pendientes en relación con las estipulaciones de este documento".

b) La cláusula 19^a quedará así:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista y el buen estado del equipo al terminarse el contrato, deberá presentar al momento de firmarse este contrato, una fianza por la suma de ciento cincuenta mil balboas (B./150.000.00)".

"Esta garantía podrá ser constituida por Bonos del Estado, por una compañía de Seguros debidamente acreditada en el país, por cheque de gerencia de un Banco de la localidad, o en efectivo".

Segundo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República, y

se firma en Panamá, al primer día del mes de Diciembre de 1954.

La Nación,

INOCENCIO GALINDO V.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Compañía Eléctrica del Interior, S. A.
Generoso Simons.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá,
1º de Diciembre de 1954.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 89
(DE 24 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Unidades Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Irma B. González, Auxiliar de Enfermera de 4^a Categoría en la Unidad Sanitaria de Remedios, para prestar servicios en la Sub-Unitad de San Félix, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 91
(DE 24 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, con cargo a la partida 999.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Juan Feraud, Médico Jefe de Servicio de 1^a categoría, (Cuaren-

tena de Tocumen) en reemplazo del Dr. Aurelio A. Dutari, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

ELIMINASE UN CARGO Y CREASE OTRO

DECRETO NUMERO 92
(DE 24 DE FEBRERO DE 1954)
por el cual se elimina y crea un cargo en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase un cargo de Oficial de 3^a categoría ,en el Departamento de Lavandería.

Artículo segundo: Créase un cargo de Oficial de 2^a categoría, en el Departamento de Lavandería.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 49

Entre los suscritos a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Gilma Eneida Torres, panameña, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Becaria, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Becaria se compromete a someterse a un curso teórico-práctico de adiestramiento para Auxiliar Sanitaria que durará 44 semanas es decir, aproximadamente diez meses (10) a partir del 1º de Septiembre de 1953.

Segundo: Una vez terminado y aprobado el curso a que se refiere el Parágrafo anterior, la Becaria se compromete a prestar servicios como

55 cintas de máquina sumadora Víctor, negro y rojo de 1/2 pulgadas	22.00
2 Lettering Guide Nº 654 (guías)	4.12
1 cinta para máquina sumadora Víctor, negro, de 5/6 pulgada	0.30
38 frascos de líquido corrector, AB. Dick Nº 361 (punzones)	19.00
14 frascos de líquido corrector, AB. Dick Nº 370	7.00
5 Screen Plate Nº 1632 (placas para dibujo)	4.35
1 Screen Plate Nº 1637 (placas para dibujo)	1.40
1 Screen Plate Nº 1648 (placas para dibujo)	0.92
Total	B/. 7.436.46

Servirá de base para el remate de los bienes antes descritos la suma de siete mil cuatrocientos treinta y seis balboas con cuarenta y seis centésimos (B/. 7.436.46) y serán posturas admisibles los que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor

Panamá, Mayo 20 de 1955.

El Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá,
Eduardo Ferguson Martínez.
Lc. 6201
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Ku Meng, chino, vecino de la población de Escobal, Distrito de Colón, y con cédula de identidad Nº 8-21614, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construido en el Corregimiento de Escobal, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio en mención se describe de la manera que sigue:

Casa de madera, techo de zinc y piso de concreto cuyos límites son los siguientes: Norte: Calle Central; por el Este, parque; Sur: Calle y Oeste: lote del señor Ildefonso Bracho. Las dimensiones son las siguientes: veinticinco (25) metros de largo por seis (6) de ancho lo que da una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m.c.).

De conformidad con lo ordenado por el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), por el término de treinta (30) días, a fin de que los que se crean con derecho al bien se presenten a hacerlo valer.

El Juez,

El Secretario,

L. 6222
(Única publicación)

GUILLERMO ZURITA.

Gerardo Gutiérrez A.

AVISO NUMERO 52

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 19 de Julio del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 2072 de 28 de Agosto de 1953, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de

31.21 metros cuadrados en el nuevo edificio de administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarla, exclusivamente, a "Barbería, Salón de Belleza y Valet". Esta superficie se encuentra en la planta baja de dicho edificio. Tiempo máximo de Contrato: 5 años prorrogables.

El precio básico para esta licitación es de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliego ce-

rrado. Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) el valor básico del arrendamiento, y se necesita, asimismo, poseer Patente Comercial. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendador requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se darán a los interesados las copias y explicaciones que se necesiten, sin costo alguno.

Panamá, 24 de Mayo de 1955.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público ,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del Doctor Calixto Alejandro Fábrega, se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos:

Por consiguiente, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Primero: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de quien fue el Doctor Calixto Alejandro Fábrega, desde el día veinticinco de Enero de este año, fecha de su defunción; y

Segundo: Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos José Eusebio, Emilio José, Gerardo José, Víctor José y Moisés José Fábrega Sosa, y Angela María Fábrega Sosa de Guardia, Isabel Fábrega Sosa de Ponce y Licia María de los Angeles Fábrega Sosa de Guardia.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio todos aquéllos que tengan algún interés en el mismo.

Fíjese y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópíese.—Ignacio de L. Valdés.—Efraín Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Santiago, 10 de mayo de 1955.

El Juez,

El Secretario,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

Lc. 6107
(Única publicación)

Efraín Vega.